

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poble de Farnals

2026/00630 *Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Farnals sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a la adquisición de material programas diversificación curricular curso 2025/26. Identificador BDNS: 882393.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882393>.

Convocatoria de las ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en Xarxa Llibres, para alumnado de programas de diversificación curricular, curso 2025/2026 mediante régimen de concurrencia competitiva.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 76/2026

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía de las ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en Xarxa Llibres, para alumnado de programas de diversificación curricular, curso 2024/2025 mediante régimen de concurrencia competitiva.

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de la Poble de Farnals

Nomenclatura: Sin nomenclatura

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras de las ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en Xarxa Llibres, para alumnado de programas de diversificación curricular.

<https://lapobladefarnals.sedelectronica.es/transparencia/8a2dc6cd-2486-45ce-a3e9-6d65110b892b/>

Inicio solicitud: En el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de la Resolución de aprobación de la Convocatoria

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de la Poble de Farnals.

Justificación: Justificación Previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 1000 €

Sectores económicos afectados: Educación

Región: ES523 - Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo

Finalidad: Educación



Primero.- Objeto, condiciones y finalidad

El objeto es la Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar de apoyo no incluido en Xarxa Llibres, para alumnado de programas de diversificación curricular, destinadas alumnado de programas de diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares), escolarizados durante el curso escolar correspondiente en centros públicos de la Poble de Farnals, y que estén empadronados en el municipio de la Poble de Farnals, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de la Poble de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2020, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 29 de fecha 12 de febrero de 2021.

Las condiciones se regirán por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

La finalidad es favorecer y garantizar una educación de calidad para todo el alumnado objeto de la presente subvención.

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 1000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48100 "Subvención libros de texto IES".

En aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3 del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas, o por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente.

Una vez finalizada la tramitación de esta convocatoria y concedidas las ayudas, se procederá a anular la autorización y retención de crédito sobrante en la aplicación presupuestaria, para que pueda ser utilizada por vinculación en otras subvenciones, en aplicación del citado artículo 58.2 RGLS.

Cuarto.- Beneficiarios

Alumnado de programas de diversificación curricular (PAM, PMAR, PR4 y similares), escolarizados durante el curso escolar correspondiente en centros públicos de la Poble de Farnals, y que estén empadronados en el municipio de la Poble de Farnals, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de la Poble de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2020, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 29 de fecha 12 de febrero de 2021.

Quinto.- Requisitos

Según apartado 6.º de las Bases.



Sexto.- Cuantía

El importe único de cada ayuda individualizada será como máximo de 175 € por solicitante. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superara el importe del gasto justificado a subvencionar. Asimismo, la cuantía de la ayuda individual no podrá superar, en ningún caso, los 175 €.

Séptimo.- Solicitudes

Con objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de la Poble de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7.ª de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

Noveno.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Criterios de valoración

Según apartado 6.º de las Bases.

Undécimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Un funcionario de la unidad de Promoción Socioeconómica o el que se designe en sustitución del mismo, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Poble de Farnals y BOP en virtud del artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

La Poble de Farnals, 15 de enero de 2026.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

